

INFORME SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez informando que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora no se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto, se modificará por secretaria. Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
SECRETARIA.-

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2601  
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00348-00  
Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023)**

En razón a que la liquidación presentada por el apoderado de la entidad demandante, no se encuentra conforme a la Ley respecto a los intereses moratorios, procederá este despacho a realizar su modificación, según lo dispuesto en el numeral 3º., del Artículo 446 del Código General del Proceso.

| RESUMEN FINAL<br>01/05/2019 al 23/03/2023 |              |
|---|--------------|
| SALDO CAPITAL                             | \$ 4.792.666 |
| SALDO INTERESES                           | \$ 4.892.753 |
| DEUDA TOTAL                               | \$ 9.685.419 |

En consecuencia, la instancia;

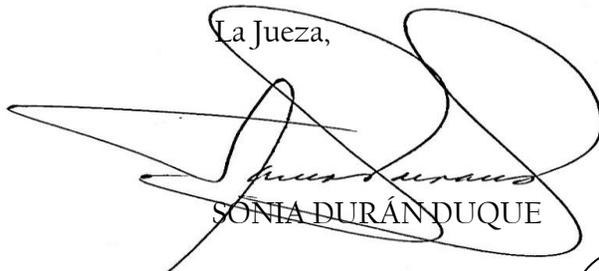
**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, presentada por el apoderado de la parte actora CAJA COOPERATIVA PETROLERA -COOPETROL-, conforme a la tabla que antecede realizada por la secretaria del despacho al 23/03/2023 por valor de **\$9.685.419**, a cargo de la parte demandada señor **RONNY MANFREDY IPIA MENZA**, a lo cual se han de sumar las costas ya liquidadas.

**SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA** la liquidación del crédito presentada por la parte actora, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,



SONIA DURÁNDUQUE

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior.**

Fecha: 3 DE NOVIEMBRE DE 2023  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria